

I. Aspectos Generales.

El Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico está tomando como base para su análisis de este informe la última versión del POI 2021, aprobada por la Contraloría General de la República. Las modificaciones económicas realizadas al mismo se verán reflejadas en el informe de liquidación presupuestaria por programas y a nivel total con corte al 31 de diciembre del año 2021, entregado por la Unidad de Presupuesto.

Se indica además que esta evaluación hace referencia a nuestro aporte como Institución al logro de metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022. La información esta confecciona según indican los puntos 4.5.5-4.5.6 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. La base de nuestro Plan Presupuesto fue aprobada por nuestra Junta Directiva mediante Acuerdo 3 de la sesión 4260 del 16 de diciembre del 2020.

II. Análisis Institucional.

En términos generales la función principal del INCOP es fortalecer la economía del país asumiendo el rol de Autoridad Portuaria y suministrando a nuestros clientes servicios portuarios eficientes y de calidad, como lo son: servicios a la carga y descarga de mercaderías y la manipulación de esta, así como el servicio que se le da a las naves en torno a la actividad portuaria.

Misión

Somos la Autoridad Portuaria del Litoral Pacífico, que facilita la actividad comercial y económica de Costa Rica, mediante la prestación de servicios portuarios de calidad y contribuye con el desarrollo de la provincia de Puntarenas.

Se presenta a continuación una descripción de los programas presupuestarios de INCOP:

Programa 1 de Gestión Administrativa – Financiera

Este programa está integrado por las unidades que realizan la gestión de apoyo auxiliar en la administración de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las normas, políticas y lineamientos establecidos. Se efectúa todo tipo de trámites administrativos solicitados por autoridades superiores, así como el control del ejercicio presupuestal y la aplicación de los recursos financieros, de acuerdo con las políticas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal vigentes, a través de la ejecución de procesos eficientes y eficaces.

Además, cuenta con una unidad adscrita al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas), dedicada a administrar los edificios del INCOP en Puntarenas, a la atracción de cruceros y promover turísticamente la ciudad, la misma nació bajo la ley N° 8461.

Programa 2 de Desarrollo Portuario.

El destino de todo el esfuerzo de este programa presupuestario está definido claramente en nuestra Misión. Está integrado por las unidades sustantivas que participan principalmente en coordinación y supervisión de la planificación, proyección, construcción y conservación oportuna de la infraestructura portuaria del litoral pacífico del país y la fiscalización de los contratos de concesión de Puerto Caldera, en procura de que nuestros muelles brinden servicios portuarios eficientes a importadores, exportadores y público en general.

Como parte de los requerimientos de esta sección del documento se presentan las contribuciones de nuestra Institución al Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022.

INCOP incluyó en el PND 2019-2022 la “Construcción de un área de entornamiento para camiones y transporte intermodal en Puerto Caldera”, que tiene como objetivo mejorar los servicios de carga y descarga brindando la infraestructura y las herramientas tecnológicas requeridas que permitan mejorar el ordenamiento de los camiones en el Puerto de Caldera.

Se indica que este proyecto se encuentra dentro de la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) 2021.

Esta acción y otras actividades de mantenimiento menores que serán tomadas en consideración en este informe, son un aporte al Objetivo de intervención estratégica del Sector de Infraestructura y Transporte; "Mejorar la infraestructura portuaria mediante obras de rehabilitación, habilitación, ampliación y construcción, para ofrecer a los usuarios mayor Seguridad y eficiencia en los servicios"

III. Seguimiento de metas anuales.

A continuación, se realizará un análisis de la meta propuesta para el 2021 utilizando los siguientes parámetros.

Nombre del indicador: Porcentaje de Avance de obra del proyecto "Preinversión del proyecto del área de entornamiento, intercambio e intermodalidad en Puerto Caldera."

Definición conceptual:

- Entornamiento: Área donde se espera asignar un puesto y lugar a camiones.
- Transporte intermodal: es la articulación entre diferentes modos de transporte utilizando una única medida de carga. Para este caso es transporte terrestre (camión y ferrocarril).

IV. Resultado de metas de los indicadores expuestos en la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP)

Con la finalidad de conocer el avance de la gestión (relación de la gestión financiera y la gestión programática) durante el año 2021, se completa la siguiente información:

Cuadro 1
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Grado de cumplimiento unidades de medida
Al 31 de diciembre de 2021
Valores absolutos y porcentajes

Programa	Producto	Unidad de medida	Meta		Porcentaje alcanzado	
			Programada	Alcanzada	al 30/06/2021	Financiamiento
Programa 1	Financiamiento Aprobado del proyecto "Preinversión del proyecto del área de entornamiento, intercambio e intermodalidad en Puerto Caldera."	CANTIDAD	100	90	90%	90%
Programa 2	Trabajos de obra finalizados Ampliación del Duque de Alba del Muelle de Puntarenas	% DE AVANCE	45	0	0%	0%

Fuente: Informe anual Dirección Portuaria

Con base a los parámetros de cumplimiento establecidos se indica que INCOP presenta un grado de cumplimiento alto con respecto al indicador de Porcentaje de Avance de obra del proyecto "Preinversión del proyecto del área de entornamiento, intercambio e intermodalidad en Puerto Caldera."

- **Factores que inciden en el cumplimiento de metas de producción e indicadores al 30 de diciembre de 2021**

En el marco del proyecto "Construcción del Parqueo de Entornamiento para Camiones en Caldera", cuyo costo de la primera etapa asciende a la suma de ₡ 855,078,274.42, según tasación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos – CFIA, y que dicho proyecto forma parte del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Estratégico de INCOP 2019-2022, se externan las siguientes acotaciones.

En primera instancia durante el segundo semestre del año 2021, se gestionó un crédito no reembolsable con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por la suma de \$350,000.00, conforme a las reuniones sostenidas con la Lcda. Heidy Ureña, Ejecutiva del BCIE a cargo del seguimiento del proyecto, se espera contar con estos recursos en el año 2022

Por otra parte, ya se cuenta con el cartel inicial de las especificaciones técnicas de la obra constructiva, con los respectivos planos, SETENA, y demás documentos necesarios para iniciar el proceso licitatorio. Ahora bien, con el crédito no reembolsable se estaría cubriendo aproximadamente el 25% del costo total de la primera etapa, debiendo INCOP aportar el restante 75%. Sobre ese particular, INCOP, realizará los trámites pertinentes para dotar de recursos presupuestarios en el siguiente ejercicio económico 2022 a la Dirección de Operaciones Portuarias, por la suma de ₡700,000,000.00, para completar el costo total del proyecto, a efectos

de proceder con el ajuste del plan operativo y proseguir con el trámite de SIAF y SICOP correspondiente. Además, por concepto de Inspección se debe incorporar la suma de ¢25,652,348.23.

A pesar de lo anterior para el año 2022 (periodo programado para ejecución de obra) se presenta un obstáculo, conforme a las regulaciones plateadas por el Reglamento al título IV de la ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, específicamente en su artículo 3, mismo que indica lo siguiente:

Artículo 3º-Periodo de referencia para aplicación de la regla fiscal. Durante la fase de formulación del presupuesto ordinario del siguiente periodo, las entidades tomarán como base para la aplicación de la regla fiscal el presupuesto ordinario aprobado del año en curso.

Una vez finalizada la fase de ejecución presupuestaria, se verificará que el gasto ejecutado no haya superado la tasa de crecimiento establecida en la regla fiscal. Para ello se comparará el gasto ejecutado de la liquidación presupuestaria del año culminado, contra el gasto ejecutado de la liquidación presupuestaria del año que le antecede.

De manera que durante la formulación presupuestaria se verificará el cumplimiento de la regla fiscal comparando los presupuestos ordinarios aprobados al inicio de los 2 períodos.

Mientras que, al finalizar la ejecución, se verificará su cumplimiento comparando las liquidaciones presupuestarias de los 2 períodos. (Así reformado por el artículo 1º del decreto ejecutivo N°42218, del 26 de febrero del 2020)

Así las cosas, mediante oficio DM-1144-2021 del 27 de octubre 2021, el Ministerio de Hacienda, indicó que conforme al artículo 11, inciso d) del Título IV de la Ley

No.9635, el techo de crecimiento es de 1,96%, mismo que debe ser aplicado sobre el gasto total. Lo anterior, independientemente de cómo se distribuyan el gasto corriente y de capital.

Conforme a los antecedentes ya señalados, y luego de una revisión exhaustiva del presupuesto 2022, se tiene que se debe realizar un recorte de ¢ 3,675,144,667.06 (tres mil seiscientos setenta y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete colones con 06/100), conforme al monto total liquidado en el periodo presupuestario 2021.

Por tal motivo y tomando en consideración que la Institución ya cuenta con compromisos adquiridos que vienen de periodos anteriores, así como compromisos imposterables, nos vemos en la obligación de **dejar sin efecto la Licitación Pública 2021LN-000003-0019200001 “Construcción del parqueo de entornamiento de camiones en Puerto Caldera”**.

Proyecto Ampliación Duque de Alba

No se ha alcanzado a ejecutar por las siguientes razones:

- En el mes de abril mediante oficio CR-INCOP-MP-2021-026 de la administración del Muelle de Puntarenas, se recomienda declarar infructuosa la Licitación Pública Nacional N° 2020LN-000006-0019200001 “CONSTRUCCIÓN DE DUQUE DE ALBA EN EL MUELLE DE PUNTARENAS” al no existir ofertas que puedan ser susceptibles a resultar adjudicadas por no cumplir con los requisitos de admisibilidad solicitados en el cartel.

- En el mes agosto la Administración del Muelle de Puntarenas declarar infructuosa la Licitación Abreviada N. 2021LA-000013-0019200001 por la “Ampliación del Duque de Alba en el Muelle de Puntarenas”. Por considerarse las ofertas con precio excesivo, según el Artículo 30, incisos b) y c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

- En enero 2022 mediante oficio CR-INCOP-GG-2022-0049, relacionado con la aplicación de la regla fiscal, dispuesta en el título IV de la Ley No. 9635, el techo de crecimiento es de 1,96%, nos vemos en la obligación de no continuar con el proceso de contratación 2021LA-000016-0019200001 “Construcción para la ampliación del Duque de Alba en el Muelle de Cruceros de Puntarenas”[...]